



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00030132--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION FUNCIONES ADJUNTIA EN INTRODUCCION A LA HISTORIA "B"

VISTO

El Expediente N° EX-2023-00030132--UNC-ME#FAUD, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Introducción a la Historia "B" de la carrera de Arquitectura, solicita cobertura de las funciones correspondientes a la Adjuntía en la asignatura mencionada;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de arbitrar los medios suficientes para suplir las tareas que venía cumpliendo la Arquitecta DIANA COHEN, quien actualmente se encuentra en uso de licencia por enfermedad, y que corresponden a un cargo de Profesora Adjunta Semidedicación.

Que Secretaría Académica efectuó la convocatoria para la selección interina de las funciones descriptas anteriormente.

Que la Comisión de Evaluación interviniente ha elevado las actuaciones pertinentes, y en cuyo dictamen resultó Primera en Orden de Méritos la Arquitecta PATRICIA ESTHER BUGUÑA.

Que en virtud de que la Arq. BUGUÑA, revista actualmente en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Exclusiva, por concurso en la misma asignatura, corresponde producir la designación interina de la Arq. BUGUÑA en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 24/04/2023 y mientras dure la licencia por razones de salud de la Arq. COHEN, concediéndole en el mismo acto, licencia sin goce de sueldos en dicho cargo, ya que la funciones correspondientes a la Adjuntía, serán cumplidas con su actual cargo de revista.

Que la licencia a conceder se encuadra dentro de las disposiciones del artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79).

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta PATRICIA ESTHER BUGUÑA (LEGAJO N° 37268), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Introducción a la Historia "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 24/04/2023 y mientras dure la licencia por razones de salud de la Arq. DIANA COHEN, aclarando que dichas funciones serán desarrollados con su actual cargo de revista.

ARTÍCULO 2°: Conceder licencia sin goce de sueldos a la Arquitecta PATRICIA ESTHER BUGUÑA (LEGAJO N° 37268), en un cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva, interina en la cátedra de Introducción a la Historia "B" de la carrera de Arquitectura, encuadrada dentro de las disposiciones del artículo N° 49, Inciso a) del CCT del PDU, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 24/04/2023 y mientras dure su promoción.

ARTÍCULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 4°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de la titular de las funciones, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

